



## **RESOLUCION GERENCIAL N°050-2026-GM/MDSB**

San Bartolo, 20 de febrero de 2026

### **LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA**

#### **VISTOS:**

El Informe N°143-2026-GM/MDSB de fecha 20 de febrero de 2026 emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N°088-2026-GM/MDSB de fecha 16 de febrero de 2026 de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, como una de sus atribuciones del alcalde el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, asimismo, el Artículo 1 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la referida Ley N° 31419, señala que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 75 señala que: El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia,



según su grupo y nivel de carrera, asimismo, el Artículo 82º de la referida norma señala que, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026 se delegó a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables, asimismo, en el numeral 7) del mismo cuerpo normativo se delega al Gerente Municipal: Designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, con Informe N°088-2026-GM/MDSB, de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la evaluación del perfil de la Licenciada Mirella Carol Liceta Robles, con el propósito de efectuar el encargo de puesto como Subgerente de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, de conformidad a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Consecuentemente la Subgerencia de Gestión de Talento Humano mediante el Informe N°143-2026-SGTH-GAF-MDSB de fecha 20 de febrero 2026, comunica a la Gerencia Municipal el resultado de la evaluación de la Licenciada Mirella Carol Liceta Robles, indicando que sí cumple con los requisitos para efectuar la encargatura de puesto de la Subgerencia de Fiscalización Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Que, en ese sentido, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Municipalidad Distrital de San Bartolo, se debe efectuar el encargo de puesto a la Licenciada Mirella Carol Liceta Robles en el referido cargo, quien, de acuerdo a lo informado por el Subgerente de Gestión de Talento Humano, cumple con los requisitos mínimos para realizar la encargatura de puesto, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, conforme a las normas aplicables y desglosadas en la presente Resolución;

De conformidad a las disposiciones legales señaladas, a los considerandos precedentes expuestos, y de acuerdo con el informe de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y en uso de las facultades delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -EFECTUAR EL ENCARGO DE PUESTO, a partir de 23 de febrero de 2026 a la Licenciada MIRELLA CAROL LICETA ROBLES la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN**



**ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, con retención de su cargo de Subgerente de Gestión Documental y Archivo Central.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo ([www.gob.pe/munisanbartolo](http://www.gob.pe/munisanbartolo)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

San Bartolo  
Diana Rosa Silva Flores  
GERENTE MUNICIPAL  
VIVE TODO EL AÑO!